

**Ref. 3-2021**

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las trece horas del día dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

El día seis de enero del presente año, se recibió por medio de correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) solicitud de información suscrita por la señora admitida bajo la referencia administrativa número tres - dos mil veintiuno, quien solicitó: 1) Base del parque vehicular con las variantes: tipo de placa, modelo, marca, año de fabricación, clase de vehículo, departamento de procedencia, fecha de ingreso de vehículo, año de ingreso, color de vehículo, pertenencia, 2) base de buses y microbuses con la siguiente variable: tipo de placa, ruta, marca, año de fabricación, tipo de combustible, clasificación y 3) base de datos de accidentabilidad del año 2020 con la variantes departamento, municipio, tipo de vehículo, tipo de placa, tipo de daño material o personal incluyendo heridos o fallecidos.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Tránsito, para la localización y remisión de la información pretendida.

Con el ingreso de la petición se le advirtió : que la información comprendida en los numerales 1 y 2, debía solicitarla en la Unidad de Atención al Usuario ubicada en Centro Comercial Soho, Las Cascadas en horarios 7:30 a 3:30 pm de Lunes a viernes, siendo un trámite y no una solicitud de información el cual requiere un pago por la contraprestación, regulado de conformidad al Decreto Ejecutivo 660 letra J numeral 4 denominado: "Otros Servicios de trámites registrales", de fecha 29 de mayo del 2017.


Por otra parte, se le orienta a la solicitante que las estadísticas generales del Parque Vehicular 2020, se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia de este Viceministerio, el cual puede ser consultado por cualquier persona, sin ingresar petición por escrito en el siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/vmt/documents/estadisticas>

En respuesta al numeral 3 de la petición se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/111-01/2021 suscrito por el Licenciado **ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNÁNDEZ**, en su calidad de Director General de Transito, quien pone a disposición en digital la base de datos estadísticos de la accidentabilidad del año 2020, con el siguiente detalle: resultados, fallecidos, lesionados, municipio, departamento, tipo de accidente, causa y clase de vehículo.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud presentada por la señora en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/111-01/2021 suscrito por el Licenciado **ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNÁNDEZ**, en su calidad de Director General de Transito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

